Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 596 /2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 16/2019 "CONSTRUCCION DE INVERNADERO" – PROYECTO KOPIA-IPTA, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) – ID N° 368.267.-"

Asunción, 07 de noviembre de 2019.-

VISTOS: Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 24/2019, de fecha 04 de Noviembre de 2019, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 16/2019 "Construcción de Invernadero" Proyecto KOPIA-IPTA, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, ID N° 368.267, del Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 158/2.019 de fecha 20/03/2.019, Resolución N° 465/2019 de fecha 10/09/2019 y Resolución N° 580/2019 de fecha 01/11/2019, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

CONSIDERANDO: **Que,** el presente procedimiento de licitación se realiza dentro del marco conforme a los pedidos realizados al efecto (Contrato para la Provisión de Servicios entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA-Paraguay) y el Programa Coreano de Agricultura Internacional (KOPIA-Corea), de conformidad al Expediente MEI N° 539-952-2019; para el PROYECTO "DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE PRODUCCION ESTABLE DE TOMATE Y PIMIENTO DURANTE TODO EL AÑO BAJO CULTIVO PROTEGIDO" –CONVENIO IPTA/KOPIA – TOMATE & LOCOTE.

Que, por Memorándum DC N°227 de fecha 04 de noviembre de 2.019, la Dirección de Contrataciones elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación N° 19/2.019, en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y, de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su *Capítulo Quinto, Contratación Directa. Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo.... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...",*

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N°596/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 16/2019 "CONSTRUCCION DE INVERNADERO" – PROYECTO KOPIA-IPTA, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) – ID N° 368.267."

y el Art. 54 del Decreto N° 21.909, atendiendo a la Resolución DNCP N° 522/15, y el numeral 17 del "ANEXO B" Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y, a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, ADJUDICAR la Licitación por Contratación Directa N° 16/2019 "CONSTRUCCION DE INVERNADERO - PROYECTO KOPIA-IPTA" - ID N° 368.267, a la empresa GMA S.R.L. (RUC: 80057054-5); por un monto de Gs. 75.333.075 (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil setenta y cinco) IVA Incluido.-

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 116/2019, por un monto de Gs. 78.563.975.- (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos sesenta y tres mil novecientos setenta y cinco).-

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha expresado en los términos acompañado del Memorándum DAJ N° 208/19, de fecha 06 de noviembre del año en curso, cuya parte conclusiva señala que se ajusta a la leyes y normas que regulan la materia por lo que no se encuentra impedimento para la rúbrica de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **ADJUDICAR**, el llamado a **Licitación por Contratación Directa N° 16/2019 "CONSTRUCCION DE INVERNADERO - PROYECTO KOPIA-IPTA" - ID N° 368.267**, a la empresa **GMA S.R.L. (RUC: 80057054-5)**; por un monto de Gs. 75.333.075 (Guaraníes setenta y cinco millones trescientos treinta y tres mil setenta y cinco) IVA Incluido.-

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 596/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 16/2019 "CONSTRUCCION DE INVERNADERO" – PROYECTO KOPIA-IPTA, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) – ID N° 368.267."

Artículo 2°.- **ENCOMENDAR,** a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Presidente

Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – S.G.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General

ES COPIA

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – S.G.

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General